

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 841 - 2025 -CCO-UNAJ

Juliaca, 15 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Informe 000011-2025-UNAJ/DGAASEBT, de fecha 29 de setiembre de 2025; Informe N.º 000063-2025-UNAJ/DGAA, de fecha 29 de setiembre de 2025; Oficio N.º 000165-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 01 de octubre de 2025; Acuerdo N.º 1124 -2025-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 07 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 732-2025-CCO-UNAJ, de fecha 04 de setiembre de 2025, se resuelve APROBAR las BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA "BECA IMPULSA UNAJ" PARA EGRESADOS Y/O GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA 2025" cuyo objetivo es regular el proceso de convocatoria, postulación, evaluación, selección y otorgamiento de la beca, a favor de egresados y/o graduados.;

Que, mediante Informe 000011-2025-UNAJ/DGAASEBT, de fecha 29 de setiembre de 2025, la Responsable de Seguimiento al Egresado y Bolsa De Trabajo, deja constancia de que el proceso de convocatoria, postulación, validación, selección y aceptación de la "BECA IMPULSA UNAJ", se desarrolló en estricto cumplimiento de lo establecido en las Bases del Concurso. Asimismo, los beneficiarios titulares han formalizado la aceptación de la beca mediante la suscripción de la respectiva Carta de Aceptación y Compromiso. En ese sentido, se solicita el reconocimiento de los ganadores mediante acto resolutivo, a fin de que el Centro de Informática proceda con la matrícula correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 000063-2025-UNAJ/DGAA, de fecha 29 de setiembre de 2025, el Director (E) de la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, solicita el reconocimiento de los ganadores mediante acto resolutivo a fin de que el Centro de Informática proceda con la matrícula correspondiente;

Que, mediante Oficio N.º 000165-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 01 de octubre de 2025, de fecha 01 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N.º 000063-2025-UNAJ/DGAA, donde se hace llegar la petición de reconocimiento de los ganadores mediante acto resolutivo a fin de que el Centro de Informática proceda con la matrícula correspondiente. Esta medida se justifica en cumplimiento a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora. N.º 732-2025-CCO-UNAJ, donde se aprueba las bases del concurso para el otorgamiento de Beca impulsa-UNAJ, dirigido para egresados y/o graduados de la Universidad Nacional de Juliaca, por dichas consideraciones solicito reconocimiento mediante acto resolutivo de los ganadores de la "BECA IMPULSA UNAJ";

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre de 2025, mediante Acuerdo N.º 1124 -2025-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero. - RECONOCER** a los Cinco (05) Ganadores del Concurso para el Otorgamiento de la "BECA IMPULSA UNAJ" de la Universidad Nacional de Juliaca. **Segundo. - DISPONER** al Responsable del Centro de Informática de la Universidad Nacional de Juliaca, la matrícula correspondiente de los 05 ganadores del Concurso para el Otorgamiento de la "BECA IMPULSA UNAJ";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a los Cinco (05) Ganadores del Concurso para el Otorgamiento de la "BECA IMPULSA UNAJ" de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

Nº	ESCUELA PROFESIONAL	BENEFICIARIO TITULAR
01	Gestión Pública y Desarrollo Social	ALDAIR RUBEN CHOQUECOTA QUISPE
02	Ingeniería Ambiental y Forestal	JESUS JHOVANY MAMANI VELASQUEZ
03	Ingeniería en Energías Renovables	HENRY JOSUÉ CONDORI QUILLA

DGAASEBT20250000113



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 841 - 2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

04	Ingeniería Textil y de Confecciones	LUCILA MACHACA HALLASI
05	Ingeniería en Industrias Alimentarias	DIANE ESTHER MAMANI MARAZA

Artículo Segundo. - DISPONER al Responsable del Centro de Informática de la Universidad Nacional de Juliaca, la matrícula correspondiente de los 05 ganadores del Concurso para el Otorgamiento de la "BECA IMPULSA UNAJ".

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGAA
DIGEAA
C.I.
OTI
Arch./2025.

DGAASEBT20250000013



KVCQ

Página 2 de 2